

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de parte.

Solicitante: Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE

Citada: Ana Milena Perea Carabalí

Radicación: 2019-00756

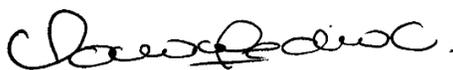
A partir de la revisión exhaustiva del expediente, el Despacho observa que es posible hacer un control de legalidad respecto del auto proferido el 27 de julio de 2021, en aras de privilegiar el derecho sustancial y el acceso a la administración de justicia, como quiera que la parte actora allegó el día 27 de julio de 2021, en hora inhábil, las diligencias notificadorias efectivas enviadas a la absolvente Ana Milena Perea Carabalí, entre las cuales, se pudo corroborar que la citación para la diligencia de notificación personal fue remitida el 07 de julio de 2021, es decir, dentro del término de (30) días otorgado en el numeral cuarto del proveído del 01 de junio de 2021, que fijó fecha para la audiencia que se llevará a cabo el 03 de agosto de 2021.

Así las cosas, este Juzgado procederá a dejar sin efectos el auto mediante el cual se terminó el presente trámite por desistimiento tácito, efecto para el cual, **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto del 27 de julio de 2021, que terminó el presente trámite por desistimiento tácito, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte absolvente el link <https://call.lifesecloud.com/9510505>, a través del cual podrá participar de la audiencia programada para el 03 de agosto de 2021, a las 2:00 pm.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 103 DE HOY 29 DE JULIO
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO